



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1938/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0696/2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 446.997; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 446.997;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso realizar adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 446.997, en lo que respecta a la **Capacidad Financiera - Ratios de Liquidez**, quedando establecida de la siguiente manera:

- Donde dice: *"Deberá ser igual o mayor que 1.15 en promedio..."*.
- Debe decir: *"Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio..."*.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2024

En virtud de esta modificación, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 446.997, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 446.997, conforme al siguiente detalle:

Capacidad Financiera - Ratios de Liquidez, quedando establecida de la siguiente manera:

• Donde dice: *"Deberá ser igual o mayor que 1.15 en promedio..."*.

• Debe decir: *"Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio..."*.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-014/2024

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo/pb.- *np*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/24

“CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA
ASEGURADOS DEL IPS” ID N° 446.997

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/24 “CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS” ID N° 446.997, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

CONSULTA 1 - POSTERGACION DE FECHA DE LICITACION

Quisiéramos saber por qué se postergo la fecha de licitación para este llamado que tenía que ser en fecha 10/09/2024, pasando para la fecha 17/09/2024, ya que dentro del llamado no existe justificación alguna de dicha postergación.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse a las fechas establecidas en el SICP.

CONSULTA 2 - LOTE TOTAL DE AMBULANCIAS, DIVIDIR EN DOS O TRES LOTES.

Debemos tener en cuenta que ninguna de las empresas que prestan servicio extra-hospitalarios tienen la capacidad de 40 móviles de ambulancias. En los consorcios (alianza de dos o más empresas de ambulancias) individualmente cada empresa tiene sus clientes formados y sus compromisos asumidos. Por ende con el fin de ofrecer un servicio de mejor calidad y calidez, la cantidad de móviles se debería dividir en lotes para cuidar el bienestar de los asegurados. Quedamos atentos a cualquier novedad. ¡Que tengan un buen resto de jornada!

Respuesta: En cuanto al criterio de cantidad de ambulancias está definido por las necesidades que se presentan en los diferentes Centros de atención del IPS.

Las cantidades de móviles se establecieron de acuerdo a las estadísticas y necesidades de cada uno de los puntos de referencia así como la distribución de los ítems del llamado.

No podemos soslayar que el servicio que el IPS desea asegurar para sus usuarios es, en un alto porcentaje, de situaciones de urgencia/emergencia donde no pocas veces está en juego la vida, por lo que asegurar una operativa práctica y de probada eficacia y eficiencia es literalmente de relevancia vital. El servicio de traslado de pacientes, la mayoría de las veces con equilibrio precario, es un trabajo de veinticuatro horas, siete días a la semana, todos los días del año y es administrado por un radiooperador (en el mejor caso, dos) y un médico regulador, quienes deben definir el tipo de servicio y su prioridad en minutos, atendiendo que el promedio de los mismos por día es de 95 a 120, dividir el llamado por lotes, a cargo de diferentes empresas cuyo servicio deberá estar organizado por el mismo equipo que lo hace hoy, es una complejización de la operativa que por los criterios técnicos utilizados resulta innecesaria e incluso puede atentar severamente contra la seguridad del servicio prestado.

Resumiendo, la prioridad de este servicio es dar una respuesta rápida y de calidad a los asegurados del IPS, que deben ser definidos en minutos, por personal altamente técnico, independientemente de la distancia, ya que la demanda de servicios va en aumento en todas las Clínicas Periféricas y Unidades sanitarias del IPS, por lo tanto, es imperativo para el mecanismo de la operativa cotidiana, mantener la distribución solicitada en el PBC del llamado, ya que el mismo está basado en la premura del servicio, el número de servicios, cada vez mayor y más complejos y en la experiencia técnica del manejo de los traslados de pacientes, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Rota
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONSULTA 3 - ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO DE SERVICIOS EXTRA-HOSPITALARIOS

Con respecto a la antigüedad del servicio que solicitan 10 años de experiencia, es importante aclarar que en otras licitaciones del mismo rubro con tres años de antigüedad es suficiente y sólido para participar. Cabe resaltar que la habilitación de la Superintendencia indica que la empresa cumple con las estándares y condiciones para prestar servicio.

Respuesta: La solicitud de un documento que demuestre 10 años de experiencia en el rubro viene de la necesidad de contar con la seguridad de que se trata con una empresa consolidada, que posea los equipos (conductor-paramédico) y equipamientos, con experiencia en todo tipo de traslados, teniendo en cuenta que nuestros requerimientos son de distintos tipo de exigencias.

Este tiempo de experiencia en el rubro respalda la capacidad de los equipos y de la infraestructura requerida. La antigüedad nos permite suponer también de que la capacidad de gestión administrativa es suficiente, teniendo experiencias anteriores en el área incluso de empresas que se disolvieron en plena vigencia de contrato con hospitales públicos. Por lo tanto, este criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual fue aplicado en llamados anteriores del IPS, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 - BASURA PATOLOGICA

La DIGESA, organismo regulador del área ambiental también se encarga de habilitar a las empresas patológicas, por ende, las empresas de ambulancias que tercerizan ese servicio con empresas encargadas de residuos patológicos, deberán ser válidos para esta licitación y no solamente que sea de la entidad de la DIGESA.

Respuesta: Se aclara que si el servicio tercerizado de gestión de residuos patológicos cuenta con la habilitación del ente regulador en este caso la DIGESA, se puede considerar como válido, no obstante se deben presentar las documentaciones correspondientes que certifiquen la habilitación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ju Roto
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordós
Director
Dirección Operativa de Contrataciones